

Destino: Construcción de un desagüe que servirá para devolver al mar el agua tomada del mismo, con destino a la condensación del vapor de las tuberías de la central térmica que dicha Sociedad está construyendo en Cercamar.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Muñoz Rodríguez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelva para la construcción de un taller de carpintería metálica y de madera, así como cerrajería y calderería.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Muñoz Rodríguez una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del puerto de Huelva.

Superficie aproximada: 2.386 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un taller de carpintería metálica y de madera, así como cerrajería y calderería.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 8,25 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Naves, edificio-vivienda para el guarda, obra de urbanización del solar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Unión Española de Explosivos, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Huelva para la instalación de una tubería de desagüe.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Unión Española de Explosivos, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Zona de servicio del puerto de Huelva.

Destino: Instalación de una tubería de desagüe.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 8,65 pesetas por metro lineal y año.

Instalaciones: Tubería de desagüe de 45 metros de longitud.

Prescripción: Si en el futuro el vertido de estas aguas residuales motivase sedimentaciones o contaminaciones no aceptables por el Ministerio de Obras Públicas o Sanidad en los cauces o esteros de dominio público, queda el concesionario obligado a realizar a su costa, y en el plazo que en su día se fijase, las obras e instalaciones necesarias para evitar dichas sedimentaciones o contaminaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Rafael Babiloni Gelabert la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca) para la construcción de una caseta guardabotes.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Rafael Babiloni Gelabert una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Bañalbufar.

Superficie aproximada: 11,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta guardabotes.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 8,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta situada a unos 16 metros de la orilla, de planta trapezoidal, de 4, 3, 1,50 y 4,30 metros de lado, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Federico Jover González la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Torre-Pacheco (Murcia) para la construcción de un balneario.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Federico Jover González una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: Torre-Pacheco.

Superficie aproximada: 117 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un balneario.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 10,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Balneario formado por una pasarela de 35 metros de longitud y 1,30 de anchura la cual termina en una plataforma de 60 metros cuadrados de superficie.

Prescripciones:

El balneario no podrá ser cerrado o cercado.

En caso de necesidad, podrá amarrar la embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de marzo de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña María Jaime Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) para la construcción de una caseta guardabotes y varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña María Jaime Vidal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santany.

Superficie aproximada: Treinta metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta guardabotes y varadero.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Rampa-varadero de 11,30 metros de longitud y ancho comprendido entre 2,60 y tres metros y caseta guardabotes de una longitud total de 7,30 metros adosada al acantilado.

Prescripciones: En caso de necesidad la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

No se podrá impedir el paso a través de la rampa-varadero y la Jefatura de Costas y Puertos, para evitar posible confusión en lo referente al paso público, podrá disponer la supresión y la sustitución de carteles, y también que se coloquen carteles determinados por la propia Jefatura de Costas y Puertos. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Solange Schoofs Jublou la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legalizan las obras construidas, consistentes en edificio para hotel.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña